



CIRCULO MILITAR

CONVENIO ENTRE EL CIRCULO MILITAR Y MANTA HOST HOTEL

En la ciudad de Quito al décimo octavo día del mes de abril del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el señor Crnl. (sp) Wuidman Padilla Trujillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, debidamente autorizado para celebrar este tipo de instrumentos a quien en adelante y para efectos del presente convenio, se le conocerá como “EL CÍRCULO MILITAR”; y por otra parte la señora Kerly Mariela Mendoza Giler, en su calidad de Representante Legal de MANTA HOST HOTEL, que para efectos de este convenio se le denominará “MANTA HOST”, quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Círculo Militar es una organización de derecho privado; se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2022.
2. El Círculo Militar tiene sucursales en la ciudad de Quito, Guayaquil y Cuenca, contando con aproximadamente 5.831 socios, dependientes y sus familiares.
3. MANTA HOST HOTEL está ubicado en la ciudad de Manta, KM. 1.5 Vía a Barbasquillo, ubicada en la provincia de Manabí en Ecuador, en la Costa del Pacífico. Es una ciudad con amplio crecimiento comercial, turístico y principal puerto pesquero del Ecuador. Manta es visitada anualmente por turistas tanto extranjeros como nacionales.

SEGUNDA: OBJETO.-

Las partes de común acuerdo suscriben el presente convenio, mediante el cual MANTA HOST otorga a los socios, dependientes, invitados y trabajadores del CÍRCULO MILITAR tarifas especiales de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	VALOR ANTES DE IMP.	IMP. 22%	1 noche 2 días	TOTAL A PAGAR
HABITACION SIMPLE VISTA AL MAR 1 PERSONA	\$ 50,00	\$ 11,00	1	\$ 61,00
HABITACION DOBLE VISTA AL MAR 2 PERSONAS ADULTAS	\$ 62,00	\$ 13,64	1	\$ 75,64

HABITACION DOBLE VISTA AL MAR PARA FAMILIA 2 PERSONAS ADULTAS 2 NIÑOS HASTA 10 AÑOS	\$ 69,00	\$ 15,18	1	\$ 84,18
JR SUITE 2 PERSONAS	\$ 99,00	\$ 21,78	1	\$ 120,78

- Las tarifas otorgadas por noche incluyen desayuno buffet para todos los huéspedes de la habitación por noche dormida.
- Seguro hotelero opcional a pagar el valor de una persona \$1,50 por noche.
- Niños de 11 a 18 años alojados en la misma habitación que sus padres valor adicional de \$15,00 incluye impuestos y desayuno buffet por noche dormida.
- 1 persona adulta adicional a las 2 personas adultas alojadas en una habitación se deberá cancelar el valor de \$30,50 por noche incluye desayuno buffet.
- Tarifas de alojamiento validas en feriados con un recargo del 25% por noche.
- Paquetes de festividades navideñas no aplican tarifa de alojamiento, se otorgará un descuento en el Paquete de fiestas publicado.
- La tarifa especial es aplicable para familiares hasta el 1er grado de consanguinidad.

VALORES AGREGADOS			
DETALLE	VALOR POR PERSONA DESDE LOS 10 AÑOS	IMP. 22%	TOTAL A PAGAR
USO DE INSTALACIONES DAY USE 4 HORAS Incluye uso de instalaciones Piscina, Sauna, Gimnasio	\$ 12,29	\$ 2,70	\$ 15,00
POOL DAY 5 HORAS Incluye: Uso de Piscina, Sauna, Ceviche y bebida soft.	\$ 20,00	\$ 4,40	\$ 24,40
ALMUERZO EJECUTIVO Menu especial de entrada, plato fuerte y postre Lunes a viernes	\$ 6,56	\$ 1,44	\$ 8,00
OTROS BENEFICIOS			
<ul style="list-style-type: none"> - Sábado y Domingo 10% de descuento en festivales gastronómicos. - Servicios de eventos y que incluyan alimentos y bebidas 10% de descuento en grupos mayores a 20 personas. - 5% de descuento en los planes especiales románticos de alojamiento. - Tarde de chicas para grupos mayores a 15 personas con el 5% de Dscto. Incluye bebida caliente y bolones especiales Mantahost. - Festividades navideñas, paquetes de alojamiento con un 5% descuento de la tarifa publicada. 			

- Otorgar un coctel de bienvenida a sus eventos sociales y corporativos.
- Cortesía en la habitación para el socio, dependiente, invitado o trabajador en caso de aniversario o cumpleaños.
- Cortesía en la habitación para el socio deportista que se aloje con nosotros para competencias a nivel nacional.
- Paquetes especiales de alojamiento para Grupo de Estudiantes, dependientes de los socios de Círculo Militar.
- Late check out y early check in de cortesía bajo disponibilidad.

TERCERA: COMPROMISOS.-

EL CÍRCULO MILITAR se compromete a:

- Promocionar el presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que la Corporación posee, redes sociales, página web y correo electrónico.

MANTA HOST se compromete a:

- Apoyar el desarrollo de este convenio, ejecutando las visitas y exhibiciones por parte de su personal autorizado, en las instalaciones de la Corporación en las sucursales de Quito, Guayaquil y Cuenca.
- Exhibir material publicitario (banners, catálogos, afiches etc.) permanente en las oficinas, campeonatos deportivos o diferentes actividades sociales propias de la Corporación.
- Participar con sus promociones, productos y difusión de marca, en eventos que el Círculo Militar realice a sus socios, dependientes y empleados.
- Mantener vigentes los descuentos y promociones exclusivos para socios, dependientes y empleados del Círculo Militar, remitiendo oportunamente la información para que sea difundida por el Círculo Militar.

COMPROMISO

Se aclara y se deja establecido que si MANTA HOST, no percibe el pago por los servicios utilizados por los socios, dependientes y/o empleados, no tendrá derecho a formular reclamo alguno al CÍRCULO MILITAR, pues los servicios ofertados que sean utilizados serán cobrados directamente por el beneficiario de los mismos.

CUARTA: POLITICAS DE RESERVA.-



La reserva deberá ser realizada mediante vía telefónica al número convencional del hotel, email o teléfonos de contacto 0994501909 – 0994101833.

Las reservas deberán ser garantizadas con el 30% del total de la estadía o con el número de la tarjeta de crédito y demás datos prioritarios.

Los valores emitidos por concepto de reservación no serán reembolsados, serán usados para una próxima visita, el cliente tendrá hasta 3 fechas disponibles durante la vigencia del contrato para cambiar la reserva, pasado ese cupo el hotel cobrará los valores al 100%.

QUINTA: PLAZO.-

El convenio tendrá una duración de DOS AÑOS, desde el 18 de abril de 2022, hasta el 30 de junio de 2024.

Además, podrá darse por concluido este convenio por las causas que se detallan a continuación:

- A la conclusión del plazo de vigencia.
- En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión unilateral del Círculo Militar, sin que sea necesario el cumplimiento de ninguna formalidad.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por MANTA HOST HOTEL
- Por disolución de las personas jurídicas que comparecen.
- Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

SEXTA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contenido de este convenio o darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual solamente bastará la notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

SÉPTIMA: CLÁUSULA ANULABLE.-

Cualquier cláusula o disposición anulable que pudiera contener este convenio, no afectará al resto de sus estipulaciones o convenciones, que quedarán en plena vigencia.



OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas o Corporación respectivamente, en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre MANTA HOST y los usuarios, se deja constancia que la relación comercial se constituye únicamente entre MANTA HOST y sus beneficiarios.

DÉCIMA: USO DE MARCA.-

Las partes reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

DÉCIMO PRIMERA: CLÁUSULA ARBITRAL.-

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

1. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
2. Los comparecientes se someterán al centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
3. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan las controversias que se someten a su conocimiento, en Derecho.
4. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.



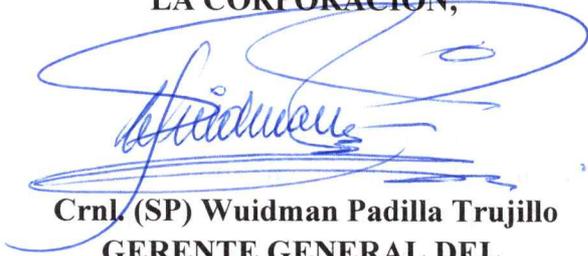
Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en el lugar y fecha antes mencionados.

Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio, cuando y donde se estime pertinente.

Documentos habilitantes.

- Propuesta de convenio de "MANTA HOST"
- Nombramiento del Representante Legal del Círculo Militar.
- Documentos personales y nombramiento del Gerente General de MANTA HOST HOTEL.

LA CORPORACION,



**Crnl. (SP) Wuidman Padilla Trujillo
GERENTE GENERAL DEL
CIRCULO MILITAR**

MANTA HOST,

**Sra. Kerly Mariela Mendoza Giler
REPRESENTANTE LEGAL
MANTA HOST HOTEL**